

ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CHILQUINTA ENERGIA S.A.

En Valparaíso, a 14 de diciembre de 2017, a las 09:00 horas, **CHILQUINTA ENERGIA S.A.** celebró una Junta Extraordinaria de Accionistas, en Av. Argentina N° 1, 9° Piso, presidiendo la reunión el Director Suplente señor Rafael Allende, actuando como Secretario el Abogado don Juan Oriel Tapia Tapia.

Especialmente invitado asiste el Gerente de Finanzas señor Allan Hughes García.

I. Asistencia

Asistieron los siguientes accionistas, todos debidamente representados por don Manuel Pfaff Rojas, quien se acreditó con los poderes correspondientes:

1. INVERSIONES SEMPRA LIMITADA, titular de 1.915.719 acciones; y
2. SEMPRA ENERGY INTERNATIONAL HOLDINGS N.V., titular de 1 acción.

En consecuencia, las acciones representadas en la Junta ascendieron a 1.915.720, que corresponden al 100% de las acciones suscritas y pagadas de la Compañía emitidas con derecho a voto.

II. Presidencia de la Junta

Los accionistas presentes acordaron unánimemente que la presente Junta fuera presidida por el Director Suplente señor Rafael Allende.

III. Designación de Secretario de la Junta

El señor Presidente propuso se designe como Secretario de la Junta, al señor Juan Oriel Tapia Tapia, lo cual fue aprobado por unanimidad.

IV. Constitución v Requisitos

El señor Presidente expresó que se encuentran representadas el 100% de las acciones emitidas con derecho a voto, y considerando que sus titulares tienen inscritas a esta fecha sus acciones en el Registro de Accionistas, se dio por constituida la **Junta Extraordinaria de Accionistas de CHILQUINTA ENERGIA S.A.**, auto convocada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 18.046, razón por la cual no se cumplió con las formalidades requeridas para su citación.



Luego señaló que los poderes fueron debidamente revisados, sin objeciones, por lo que se dieron por aprobados.

V. Designación de Accionistas para los efectos de firmar el Acta

El señor Presidente indicó que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (en adelante, "LSA"), debe designarse previamente a los Accionistas, que en conjunto con el Presidente y Secretario de esta Junta firmen el acta de la presente Junta, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, con lo que se entenderá por definitivamente aprobada una vez firmada por ellos, y para que dejen constancia en un documento de los votos que emitan los Accionistas si se procediere a votación.

Luego señaló que encontrándose presente en la Junta un apoderado que representa a la totalidad de los accionistas de la Sociedad, procede que dicho apoderado suscriba el Acta pertinente, juntamente con el Presidente y el Secretario.

VI. Materias a tratar en la Junta

El Presidente manifestó que actualmente Eletrans S.A. (en adelante, "Eletrans"), sociedad de la cual la Sociedad es accionista con un 50% de participación, se encuentra en un proceso de negociación para la emisión internacional y venta a inversionistas privados de títulos de deuda garantizados preferentemente, por la cantidad total de 180.000.000 millones de dólares de los Estados Unidos de América, con vencimiento al año 2037, bajo la regla 4(a)(2) de la Securities Act of 1933 o ley de valores de los Estados Unidos de América (en adelante, el "Financiamiento").

El Financiamiento tendrá por objeto dotar a Eletrans de fondos para los usos permitidos bajo el Contrato de Compraventa de Títulos de Deuda (según dicho término se define más adelante), entre los que actualmente se encuentran (i) fondear las Cuentas de Reserva (*Reserve Accounts*, según dicho término se definirá en el Contrato de Compraventa de Títulos de Deuda) de Eletrans, que no sean financiadas con cartas de crédito; (ii) pagar honorarios y gastos relacionados con la emisión de los Títulos de Deuda (según dicho término se define más adelante); (iii) pagar la Deuda existente con Partes Relacionadas (*Pre-Existing Related Party Indebtedness*, según dicho término se definirá en el Contrato de Compraventa de Títulos de Deuda); (iv) efectuar una reducción de capital; y (v) solventar propósitos corporativos generales.

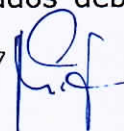


El Financiamiento contempla la suscripción de un contrato de compraventa de títulos de deuda en idioma inglés y sujeto a las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, denominado *Note Purchase Agreement* (en adelante, dicho contrato, según sea modificado, complementado, actualizado de tiempo en tiempo, se denominará "Contrato de Compraventa de Títulos de Deuda") a ser suscrito, por una parte, por Eletrans en calidad de Emisor, y por la otra, ciertos inversionistas calificados domiciliados en los Estados Unidos de América y posiblemente Canadá, en calidad de compradores.

Sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Compraventa de Títulos de Deuda, Eletrans se obligará a emitir y vender títulos de deuda garantizados preferentemente (*Notes*, según dicho término se definirá en el Contrato de Compraventa de Títulos de Deuda, en adelante, según sean modificados, refundidos, suplementados o complementados de tiempo en tiempo conforme al Contrato de Compraventa de Títulos de Deuda, se denominarán los "Títulos de Deuda").

Asimismo, el Contrato de Compraventa de Títulos de Deuda contemplará el otorgamiento de garantías por parte de Eletrans y en el caso indicado más abajo, de sus accionistas, incluyendo la Sociedad, en beneficio de las Partes Garantizadas (*Secured Parties*, según dicho término se defina en el Contrato de Compraventa de Títulos de Deuda), a fin de garantizar el cumplimiento total, íntegro y oportuno de las obligaciones que contraiga Eletrans bajo el Contrato de Compraventa de Títulos de Deuda, los Títulos de Deuda y los demás Documentos del Financiamiento (*Finance Documents*, según dicho término se definirá en el Contrato de Compraventa de Títulos de Deuda, en adelante, los "Documentos del Financiamiento"), en especial, pero no limitado a, las obligaciones de pago del capital, los intereses (incluso penales), las comisiones, un eventual prepago anticipado por un Monto Íntegro (*Make-Whole Amount* según se definirá en y de acuerdo a los términos del Contrato de Compraventa de Títulos Deuda) y todo otro monto adeudado en virtud de los documentos antes indicados y del Financiamiento en general. Dichas garantías incluirán el otorgamiento por parte de los accionistas de Eletrans, incluyendo la Sociedad, de prendas sin desplazamiento sobre la totalidad de las acciones presentes y futuras emitidas por Eletrans que sean de su propiedad (la "Prenda sobre Acciones").

El Presidente señaló que se distribuyó a los accionistas, en forma previa a esta Junta, copia de los borradores de tales contratos, los cuales son conocidos por ellos y contienen los términos y condiciones sustanciales del Financiamiento. Sin perjuicio de lo anterior, atendido de que se trata de borradores, sus términos podrían sufrir modificaciones en aspectos no sustanciales según fuere necesario para implementar el Financiamiento. Para estos efectos se contempla que apoderados debidamente designados



por el directorio de la Sociedad tendrán las facultades para acordar los términos y las condiciones definitivas de los Documentos del Financiamiento en que la participación de la Sociedad fuere requerida.

Por último, el Presidente expuso a los señores accionistas que en consideración de los antecedentes expuestos, se hace necesario analizar la aprobación del otorgamiento por la Sociedad de la Prenda sobre Acciones para caucionar obligaciones de terceros que no sean filiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 número 5 de la LSA.

VII. ACUERDOS

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Junta, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó por aclamación autorizar que la Sociedad concorra a la suscripción, otorgamiento y firma de la Prenda sobre Acciones, en los términos expuestos precedentemente, en una o en múltiples ocasiones a lo largo del tiempo, acordando dejar expresa constancia que con la presente autorización se cumple con los requisitos establecidos en la LSA, respecto al otorgamiento de garantías en favor de terceros que no sean filiales.

Por último, la unanimidad de los accionistas presentes en la Junta, acordaron por aclamación, autorizar al Directorio de la Sociedad para designar apoderados y otorgar todos los poderes necesarios para efectos de llevar a cabo la negociación, desarrollo y otorgamiento de los actos, documentos y contratos acordados por la presente Junta, y cualquier otro acto, certificado o documento, ya sea público o privado, necesario para llevar a cabo las operaciones descritas precedentemente, estando facultados para negociar y acordar sus términos y condiciones definitivas, y en general para cumplir con todas las obligaciones derivadas de tales instrumentos, incluyendo las notificaciones correspondientes al Banco Central de Chile.

VIII. Otorgamiento de facultades y poderes

La Junta, por unanimidad, faculta a los señores Felipe Moro Vargas, Patricia Silberman Veszpremi, Fernando Noriega Potocnjak, Feliciano Tomarelli Rubio, Manuel Pfaff Rojas y Juan Tapia Tapia para que, actuando individual y separadamente, reduzca a escritura pública o protocolice, en todo o en parte, el acta de la presente Junta y efectúen todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes para legalizar sus acuerdos. Asimismo, acordó facultar al portador de copia autorizada del extracto de la escritura pública en que conste el acta de esta sesión para requerir todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan de conformidad a la ley.

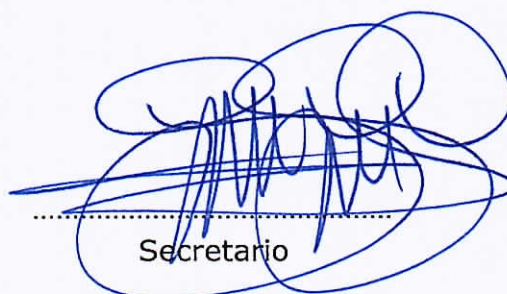


También se acordó facultar a los señores Manuel Pfaff Rojas y Juan Tapia Tapia para que uno cualquiera de ellos efectúe las comunicaciones pertinentes de lo aquí acordado, en especial a la Superintendencia de Valores y Seguros.

No habiendo más que tratar se dio por terminada esta Junta Extraordinaria de Accionistas a las 9:55 horas.



.....
Presidente



.....
Secretario



.....
Manuel Pfaff Rojas

p.p. Inversiones Sempra Limitada
p.p. Sempra Energy International Holdings N.V.